

AUTOS:L.N.C.Y. C/ P.W.M. S/VIOLENCIA S/PROCESO SOBRE VIOLENCIA

Expte. N°CG-00011-JP-2026 -

Cipolletti, 10 de junio de 2026

Atento no haberse denunciado nuevas situaciones de violencia, RESUELVO no ratificar las medidas dispuestas por el Juez de Paz de Campo Grande en fecha 8/06/2026.

Hágase saber a las partes que hasta tanto el denunciado no acredite en la causa el cumplimiento del tratamiento psicológico ordenado, la MEDIDA DE PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO dispuesta en fecha 29/01/2026 continúa vigente. NOTIFÍQUESE.-

LÍBRESE OFICIO a la COMISARIA que por jurisdicción corresponda a fin de hacerle saber la vigencia de las medidas dispuestas en autos.-

Sin perjuicio de lo dispuesto, hágase saber a la Sra. L.N.C.Y. que podrá presentarse en la causa con patrocinio letrado, a fin de peticionar las medidas que considere pertinentes, pudiendo recurrir a tal fin al a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110. NOTIFÍQUESE.-

Cúmplase con los despachos ordenados por OTIF, quedando el denunciado notificado Ministerio Ley.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza